

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA TERCEROS

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes y proveedores la existencia de una **Política de seguridad y privacidad de la información** (disponible en la web corporativa¹) y de una normativa de desarrollo de la misma establecida en Unión de Mutuas para mostrar nuestro compromiso y exigencias con la protección y garantía de los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de la información que se gestiona en la organización.

La gestión de la seguridad y privacidad de la información de Unión de Mutuas tiene como misión establecer las directrices globales de seguridad y privacidad de la información y del servicio para la organización, así como proteger los activos de información, garantizando a los usuarios el acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

Estas directrices incluyen la adopción de una serie de medidas organizativas cuya finalidad es la de proteger los recursos de información de Unión de Mutuas y de los sistemas informáticos utilizados para su procesamiento frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar todas las dimensiones de la seguridad de la información.

Dicha política y su normativa de desarrollo deberá ser conocida y asumida por cualquier persona externa perteneciente a terceras entidades que realice cualquier tipo de tratamiento sobre la información propiedad de Unión de Mutuas. Asimismo, será de obligado cumplimiento para las empresas proveedoras contratadas para la ejecución de servicios profesionales, en los ámbitos que se considere oportuno y, en el caso de que realicen cualquier actividad que implique acceso o tratamiento a cualquier sistema o información propiedad de Unión de Mutuas.

La política y normativa se desarrollan conforme al Esquema Nacional de Seguridad y a las normas de gestión ISO/IEC 27001 (Sistemas de gestión de seguridad de la información) e ISO/IEC 27701 (Gestión de privacidad de la información) y en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de derechos digitales.

Además del cumplimiento de la citada política y normativa, se tendrán especialmente en cuenta las siguientes directrices:

- **Acceso a las instalaciones:** se cumplirán las normas de acceso establecidas por Unión de Mutuas en cada momento, con especial mención a los accesos a áreas seguras y regulación del acceso a personas ajenas a la organización.
- **Acceso a la red corporativa.** Los recursos corporativos son protegidos con los medios de seguridad técnicos necesarios para asegurar la protección de la información, ya sea desde las propias instalaciones o de forma externa. El acceso a los sistemas de información está regulado por normas enfocadas a la protección, con especial atención a la información sensible y/o confidencial. Todo tercero que, por sus funciones, vaya a tener acceso a la red corporativa respetará la normativa interna de Unión de Mutuas y atenderá en todo momento las indicaciones de seguridad y acceso que le proporcione el personal responsable al cargo.
- **Uso de los activos.** Las personas en Unión de Mutuas se comprometen a hacer un uso racional y velar por el cuidado de los equipos proporcionados por la organización para el desempeño de sus funciones y tareas. En este sentido, se describen normas de actuación y se aplican configuraciones encaminadas a la protección de la información contenida en estos dispositivos. Todo personal externo que, por sus funciones, vaya a usar cualquier equipo o sistema de Unión de Mutuas, lo hará en estricto cumplimiento de la normativa interna de Unión de Mutuas y siempre siguiendo las indicaciones que se le proporcionen para garantizar un uso seguro de dichos equipos o sistemas.
- **Uso de Internet.** Especial atención se realiza en la regulación del uso de Internet, correo electrónico y almacenamiento en la nube para usos profesionales con el objetivo de minimizar riesgos que puedan producirse con un uso no regulado de dichas herramientas. Si el personal externo ha de acceder por sus funciones a la extranet en la red corporativa, se limitará a aquellos accesos necesarios relacionados con la finalidad del servicio y siempre respetando las restricciones propias de los sistemas y las configuraciones establecidas.
- **Gestión del incidencias.** La implicación de las personas de Unión de Mutuas en materia de seguridad ayuda a detectar posibles problemas que puedan poner en peligro la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los servicios o activos que soportan. Todo personal externo que tenga acceso a los sistemas y servicios de Unión de Mutuas debe notificar cualquier incidencia que haya detectado que pudiera afectar a la seguridad de los mismos a la mayor celeridad, por los canales establecidos por Unión de Mutuas en cada momento, o a su contacto directo en esta entidad.
- **Continuidad del servicio.** Todos los medios implantados para la disponibilidad y continuidad del servicio están en línea con los requerimientos de los sistemas de gestión certificados en la organización. Todo tercero que colabore con Unión de Mutuas debe conocer la existencia de planes de continuidad de la actividad y, en todo caso, adecuarse a ellos si fuera un requisito en sus funciones.

¹ <https://www.uniondemutuas.es/es/politica-de-seguridad-de-la-informacion/>

- **Propiedad intelectual.** Protegida con el compromiso de las personas de Unión de Mutuas conforme a las normas de confidencialidad de la organización. Todo personal externo cumplirá estrictamente con la normativa interna referente a la propiedad intelectual y *copyright* y siempre siguiendo las indicaciones que se le proporcionen para garantizar un uso correcto de las licencias y derechos de autor.
- **Privacidad y protección de datos de carácter personal.** Los datos de carácter personal en Unión de Mutuas son objeto de especial protección y confidencialidad en su tratamiento, debido en particular a su carácter especialmente sensible. Todo tercero que tenga acceso a los mismos, de forma accidental o dentro de la finalidad de sus funciones, deberá guardar la debida confidencialidad sobre los mismos, y está obligado a mantener secreto sobre toda la información obtenida de Unión de Mutuas (tanto de forma verbal como por escrito). Los datos de carácter personal que se traten en el marco de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, estarán especialmente protegidos por Unión de Mutuas, y con las garantías de confidencialidad y deber de secreto que se requieren en cuanto a su tratamiento y protección de los informantes y de las personas afectadas, estando en todo caso a los requisitos y medidas de seguridad y protección desarrolladas en el título VI de la citada ley.

Cualquier incumplimiento de la política de seguridad y privacidad, así como de la normativa de Unión de Mutuas, estará sujeto a sanción, de acuerdo con los mecanismos habilitados en la legislación vigente. Tanto la política como la normativa de seguridad son revisadas periódicamente para alinearlas con las necesidades de la organización.

La Dirección Gerencia conoce la importancia de esta *Política de seguridad y privacidad de la información para terceros* y participa activamente en la revisión de la misma.

Junio 2024



Carmen Barber Rodríguez
Directora gerente